

**PERMISO DE OBRA MENOR**

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**RECOLETA**



REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO	44
FECHA	14 OCT. 2019
ROL S.I.I	2876-009

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1473 de fecha 18.04.2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 133 de fecha 04.02.2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 42 M de fecha 08.07.2019 (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Obra Menor, modificación sin alterar estructura  
(especificar)  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino El Salto  
N° 1875 - 1879 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---  
Urbano sector ---  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde  
(MANTIENE O PIERDE)  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Walmart Chile SA			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Joaquín Prieto			
Nicolás Ferrari			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
---			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Renzo Segovia Montenegro			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
Mercedes Fernandez Ossadey		001-08	1°

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA		m2		\$	-
TOTAL PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA				\$	21.286.961
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			1,00%	+	\$ 212.870
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)			50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 212.870
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			30%	(-)	\$ 63.861
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M.	FECHA	(-)	\$	-
TOTAL A PAGAR				\$	<b>149.009</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA			
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA			

N° 29387101 FECHA 11/10/2019

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- Esta obra menor no aumenta superficie, con respecto al Permiso de Edificación N° 152/2008, y el Permiso de Edificación N° 253/2008, ambos con Recepción Final N° 58 del 24 de junio de 2009, por una superficie total edificada de 562,40 m2 en un terreno de 1.279,02 m2.
- 2.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- El presente Permiso Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de Recepción Definitiva.
- 4.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 5.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Proyectista Renzo Segovia Montenegro por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 6.- Según la DDU 264, numero 2, letra a, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional latrocinante en su área respectiva.
- 7.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 8.- Se adjunta presupuesto global del Arquitecto Proyectista Renzo Segovia Montenegro, por un monto de 21.286.961 pesos.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

MEI/OPM/vqm\_27.08.2019

Id: 1627652

